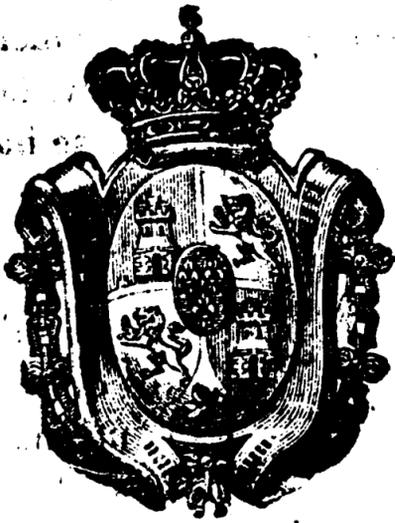




Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

En 25 de agosto próximo pasado se estraviaron del pueblo de Alaejos, una mula de cuarenta años, calzada, siete cuartas, pelo castaño claro, buena figura, con una marca de untura en el cuadril izquierdo y otra en los pechos, y una potranca de dos años, alzada cinco cuartas y media, pelo dorado, crin, cola y los cabos de manos y patas color negro, con una cicatriz en las narices, las cuales parece tomaron la direccion de la bóveda de Toro, donde se hallaban unos gitanos; en su consecuencia encargo á los alcaldes, comisarios y demas dependientes del ramo de P. y S. P. procedan á averiguar el paradero de dichas caballerías, deteniendo á sus conductores y dándome el oportuno aviso para los efectos que convengan. Madrid 1.º de setiembre de 1846.—*Simon de Roda.*

El Sr. gefe político de Toledo me dice con fecha 30 de agosto próximo pasado lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Notándose gran falta de albañiles y carpinteros para las obras que se estan ejecutando en esta ciudad en los edificios desti-

nados para el colegio general militar y otros publicos, he de merecer de V. E. se sirva ordenar se dé la publicidad conveniente en los periódicos de esa corte para que llegue á noticia de los operarios que deseen trabajar en aquella.”

Y para que llegue á noticia de los artesanos de esta provincia se inserta en el Boletin oficial. Madrid 3 de setiembre de 1846.—*Roda.*

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Siendo varias las reclamaciones de las juntas periciales de esta provincia para que los dueños de ganados estantes paguen la contribucion de inmuebles en el pueblo donde pasten sus rebaños la mayor parte del año, he venido en declarar por regla general, de conformidad con lo que establece el artículo 7.º de la ley de 23 de mayo de 1845, que los dueños de ganados que residan en puntos distintos á los en que aquellos pasten la mayor parte del año, y que segun el citado artículo no deben pagar la contribucion en el pueblo de su vecindad, estan obligados á presentar un documento justificativo del en que la han satisfecho por el concepto indicado, á fin de que constando asi á la junta pericial de sus pueblos respectivos y á cualquiera otra en cuya jurisdiccion permanezcan los ganados alguna parte del año, deje de

áncluírselés en el repartimiento de la contribucion territorial.

Lo digo á V. para su conocimiento y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1846.—*Felipe Canga Argüelles*.—Sr. alcalde de....

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Por disposicion del perito agrónomo del segundo distrito de montes de esta provincia, y con anuencia del Sr. comisario del mismo, se subastan en público remate las yerbas de invierno de la dehesa del Alamar, perteneciente á los propios de la villa del Prado, que se consideran susceptibles de mantener 1200 cabezas de ganado lanar merino fino, el dia 4 de octubre próximo, en la sala consistorial de la misma, de once á doce de la mañana, ante el ayuntamiento, y con la condicion de que solo se han de aprovechar con la clase de ganado ya citada y demas del espediente que estarán de manifiesto en dicho acto. En el mismo dia y acto seguido se subastará igualmente el aprovechamiento del hojeadero y yerbas de invierno de las viñas de la citada villa, con igual condicion que el de las de la dehesa respecto á la clase de ganado que las ha de disfrutar.

En la villa de Villamanta se sacan á pública subasta los cuarteles de yerbas de invierno y hojaderos de su jurisdiccion, dentro y fuera de montes, con la separacion que de costumbre ha sido, para el aprovechamiento por ganado lanar en el tiempo y condiciones que aparecen del espediente formado al efecto, obrante en la secretaría de ayuntamiento de dicha villa. La persona que guste puede concurrir á enterarse y hacer postura, teniendo entendido que el remate se verificará el dia 29 del corriente setiembre, á las doce de la mañana, en las casas consistoriales de la misma, ante su ayuntamiento y bajo los términos que la ordenanza de montes señala.

Se subastan en Pezuela de las Torres las le-

ñas del monte titulado el Val, perteneciente á los propios de la misma, para carboneo, tasadas por el Sr. comisionado de montes en 7400 reales, y se ha señalado por el ayuntamiento para el primer remate el dia 9 del corriente, á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto.

Se subastan en Pezuela de las Torres los pastos de invierno de los montes de los propios de la misma denominados Valdecerera, Val, Escaleras, Bosque, Chaparral y Perete, tasados por el Sr. comisionado del ramo en 1700 reales; y se ha señalado por el ayuntamiento constitucional para el primer remate el dia 9 del corriente, á las cuatro de la tarde, hallándose de manifiesto en el acto el pliego de condiciones bajo las que ha de subastarse.

En el dia 15 de setiembre se subastará en la villa del Prado la recomposicion de la casa cuartel para destacamento de la guardia civil, y valuada en cantidad de 4556 rs. bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento, teniendo lugar dicho acto en la sala consistorial de dicha villa, de once á doce de la mañana del citado dia 15.

En la villa de Navas del Rey se subastan los pastos de invierno de los nueve quintos, y dehesa boyal de esta jurisdiccion, cuyo aprovechamiento se entiende hasta el 25 de abril próximo venidero, para solo la clase de ganado lanar merino, y su remate está señalado para el dia 29 del corriente setiembre, en la sala consistorial de la misma, de nueve á doce de su mañana, el que tendrá efecto bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate; y antes en la secretaría del ayuntamiento.

En Daganzo de arriba se arriendan para el año próximo de 1847 los derechos de consumo, establecidos por la ley, del vino, aguardiente, aceite, carnes muertas y en vivo, cada ramo por separado, segun el pliego de cargo formado por la administracion de contribuciones indirectas de esta provincia; habiéndose señalado para sus dos remates los dias 8 y 18 de setiembre, en la

casá de ayuntamiento, de diez á doce de su mañana: lo que se hace saber al público para el que guste interesarse.

Todos los hacendados forasteros comprendidos en la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, en la villa de Villamanrique de Tajo presentarán sus relaciones en el término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio; en inteligencia que no verificándolo se pasará á formarlas por los peritos repartidores y les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á instruccion.

Se halla vacante la plaza de profesor de farmacia del pueblo de Montejo, del partido de Buitrago, y demas pueblos reunidos, por defuncion de D. Cayetano Martínez; su dotacion es de 389 fanegas de centeno y 11 de trigo, cobradas á tiempo segun convenio del profesor con los pueblos, la que se proveerá al cumplir el término de quince dias, contados, desde el dia de la fecha del Boletín primero en que salga á noticia del público; los pretendientes dirigirán sus memoriales al presidente del ayuntamiento, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

Los hacendados forasteros que posean predios rústicos y urbazos en la jurisdiccion de la villa de Torres presentarán sus relaciones en término de ocho dias, contados desde la fecha de este anuncio, en la secretaría de ayuntamiento, para practicar el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del presente año económico; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante la plaza de maestra de niñas de la villa de Valdelaguna, cuya dotacion consiste en 600 rs. anuales, retribucion de las niñas y sabatina. Las que aspiren á ella dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento, francas de porte, por conducto del secretario en el término de 15 dias contados desde la publicacion de este anuncio.

VARIETADES.

Idea de Sevilla y de su catedral (1).

La de Sevilla, vista desde las laderas del Guadalquivir, observada á través de los vapores que se elevan del rio como blancas tocas de tul brillante y ligero, presenta un cuadro asombroso é imponente; mas acercándose á sus muros piérdese lentamente la atractiva ilusion, cae deshecha la venda, y saltan en pedazos los mágicos cristales del prisma que nos fascinara.

El interior de esta catedral es tan solo lo que ofrece deslumbramiento y grandeza. Su hechura se debe al capítulo de Sevilla que le concluyó á mediados del siglo XV.

Segun respetables crónicas, 90 años fueron necesarios para acabar este monumento digno y magestuoso. Cinco naves góticas sostienen este célebre edificio, sin que pueda comprenderse á no verlo la inmensa elevacion de la de enmedio. Un hombre de formas atléticas debajo de aquella bóveda asombrosa, mole sorprendente y ligera, aparece de lejos lo mismo que un ruiseñor dormido al pie de una palma robusta y corpulenta.

El altar mayor, de una arquitectura magnífica y extraordinaria, se eleva sobre el pavimento de la iglesia mas de 20 pies. Doce peldaños les hacen accesible, y una bien trabajada verja de hierro separa á los fieles de los ministros del santuario. Infinidad de capillas laterales, tambien de respetable grandeza, dan á este templo mas brillantez y hermosura. Para poder formar una idea de su estension basta decir que tiene 520 pies de longitud y 2060 de latitud. Su elevacion es mayor todavia.

Noventa ventanas con preciosos vidrios pintados por el célebre Arnaldo de Flandes dan luz á este espacioso monumento del catolicismo hijo de la inteligencia y de la sabiduría del hombre.

Cuadros maravillosos nacionales y extranjeros le decoran tambien, y en sus paredes se leen inscripciones y nombres de personajes célebres del cristianismo y de mucho héroes, honra y lustre de la caballerosa España.

Las artes y las ciencias compiten allí en esfuerzo y bizarría; y donde quiera que la vista

(1) Véase nuestro número 2549.

se fije avara y escudriñadora, encuentra nuevas bellezas que admirar, nuevos prodigios con que embelesarse.

En los 84 altares que cuenta esta hermosa catedral se celebran diariamente mas de 500 misas: esto, unido á los cánticos de los sacerdotes y al religioso silencio de aquellas naves dilatadas, impele el alma á desprenderse de las ideas mundanales, descendiendo á ella un respecto santo y resignado.

Entre otras capillas notables que contiene hablaremos solamente de la llamada de los Reyes, porque en ella hay sepulcros de gran valia y estimacion. Son acreedores á mencionarse el de D. Fernando III el Santo, conquistador, de la célebre y antigua ciudad, y el de D. Alfonso IX, apellidado el Sabio, hijo del anterior. La figura de estos mausoleos es de un gusto sencillo, pero agradable; y estan perfectamente concluidos.

Cerca de dichos sepulcros se halla el del gramano, el del hombre que dió á nuestra España riqueza y nombradía, el de Cristóbal Colon.

Modesta en demasía es la urna que encierra sus cenizas; pero sublime epitafio es el que recuerda su nombre, su fama, sus hechos y su gloria.

A Castilla y á Leon
nuevo mundo dió Colon.

Esta inscripcion es en compendio la eterna historia del domador de los mares, del perenne vigia de los secretos del mundo.

No asi el epitafio de su hijo.

Aunque tampoco de escaso mérito, se han acumulado sobre su tumba la mas insignificantes acciones de su vida, y esta inscripcion no es ya la hermosa página, el sublime epitome, la magnífica epopeya que se lee en la losa que cubre los restos de Cristobal Colon.

Pasemos ahora á describir, aunque sucintamente, otro monumento porpentoso que forma parte de la catedral, y que ha llamado y llamará mientras exista, la atencion, no solo de los naturales, sino de todos los que visiten á Sevilla.

Hablamos de la torre nombrada la Giralda.

Este coloso de Andalucia, este gigante de España, debe su origen á los sarracenos, y su hechura al moro Gevex. En el año de 1000 fue construida y dedicada para observatorio con solo cinco séptimos de su altura actual: despues el capítulo de Sevilla quiso hacer de ella la tor-

re mas elevada y hermosa de España, levantándola hasta 364 pies; es decir, tres cuartas partes de la mayor de las celebradas pirámides de Egipto. Su planta es un cuadro de 50 pies, y su interior se halla formado de tal manera que pudiera subir hasta la cúspide de la torre un hombre á caballo si la puerta de entrada lo permitiera. Sirvele de remate una asombrosa estatua de bronce dorado de 34 quintales de peso, la cual se apoya en un globo del mismo metal que encierra la cúpula:

El Rey D. Enrique III presenciò la colocacion en la Giralda del primer reloj de campana que se habia conocido en España.

Los godos erigieron el arzobispado de Sevilla con la renta anual de 80,000 libras. Esta iglesia metropolitana cuenta en su seno 11 dignidades mitradas, 40 canónigos superiores y 20 inferiores, tres bedeles, un maestro de ceremonias; dos ayudantes 30 niños de coro, cuatro párrocos, 20 capellanes y maestros de capilla, 30 músicos, y ademas infinito número de sacerdotes que asisten diariamente á este templo á celebrar el santo sacrificio de la misa.

Nadie puede decir, despues de haber visitado esta iglesia con minuciosidad, «he visto el interior de la catedral de Sevilla.» Siempre en ella queda algo bueno que admirar, porque son tan grandes sus mas pequeñas particularidades, que sin temor de equivocacion, debe asegurarse que es un depósito, una muestra magnífica de las artes y de las ciencias españolas, y un sublime ejemplo de la omnipotencia de Dios, que concedió talento y audacia á sus admirables constructores.

(Esp.)

MERCADO.

Madrid 3 de setiembre.

Trigo de 36 á 43 rs. fanega.

Cebada de 21 á 22 id. id.

Algarrobas de 32 á 33 id.

Aceite de 54 á 56 rs. arroba.

Id. filtrado á 60.